

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

JRV	PSS	MUV	CBS	MJO



ACUMULA Y RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, AÑO 2019".

VALPARAÍSO, 09 MAR 2023

R. EX. N° 0609 /

VISTO: Los recursos de reposición interpuestos por don Mario Alfredo Álvarez Vicencio el 13 de diciembre de 2019, don Javier Paul Collarte Márquez el 29 de noviembre de 2019, don Eduardo Orlando Aravena Neira el 29 de noviembre de 2019, don Bernardino del Carmen Aroca Cartes el 29 de noviembre de 2019, don Pedro Javier Arriagada Escalona el 27 de noviembre de 2019, don Edinson Luis Arriagada Rivas el 22 de noviembre de 2019, don Moisés Fernando Ávila Briones el 27 de noviembre de 2019, don Carlos Alejandro Ayala Aguilera el 27 de noviembre de 2019, don Jacob Manuel Bravo Quezada el 27 de noviembre de 2019, don José del Carmen Díaz Díaz el 26 de noviembre de 2019, don Héctor Emiliano Echeverría Méndez el 27 de noviembre de 2019, don José Vicente Gallegos Sáez el 27 de noviembre de 2019, don Rodrigo Eduardo González Saavedra el 02 de diciembre de 2019, don Eleazar Simón Gutiérrez Acuña el 27 de noviembre de 2019, don José Luis Gutiérrez Herrera el 27 de noviembre de 2019, doña Jacoba Guillermina Hernández San Martín el 27 de noviembre de 2019, don Moisés David Jaque Vera el 28 de noviembre de 2019, don Francisco Israel Jiménez Medina el 27 de noviembre de 2019, doña Claudia Del Carmen Lizama Jara el 29 de noviembre de 2019, don Plaxedes Jesús Maldonado Ibarra el 25 de noviembre de 2019, don José Alipio Mansilla Vargas el 27 de noviembre de 2019, doña Regina Margarita Martínez Ibernagaray el 27 de noviembre de 2019, doña Flor María Matamala Cabezas el 27 de noviembre de 2019, don Ricardo Antonio Montecinos Leal el 27 de noviembre de 2019, don José Sergio Mora Arias el 29 de noviembre de 2019, doña Claudia Maricel Moya Castillo el 27 de noviembre de 2019, don Carlos Alberto Ossa Montecinos el 27 de noviembre de 2019, don Patricio Antonio Pareja Ceballos el 29 de noviembre de 2019, don Giovanni Carlo Pellizzari Guzmán el 29 de noviembre de 2019, don Marco Antonio Perez Betancourt el 27 de noviembre de 2019, don Luis Antonio Pradel Teran el 27 de noviembre de 2019, don José Miguel Proboste Mora el 27 de noviembre de 2019, don Jose Antonio Sanhueza Andrades el 28 de noviembre de 2019, don Juan Francisco Vargas Lozano el 27 de noviembre de 2019, don Benedicto Segundo Zapata Mella el 29 de noviembre de 2019, don Hugo Esteban Peralta Gutiérrez el 27 de noviembre de 2019, don Damir Vinko Rendic Alcayaga el 26 de noviembre de 2019, don Manuel Oscar Aliaga Elmes el 02 de diciembre de 2019, don Jorge Reinaldo Castillo Araya el 26 de noviembre de 2019, don Carlos Alberto Elgueta Amache el 27 de noviembre de 2019, don Archivaldo Mauricio Jiménez Aguilar el 28 de noviembre de 2019, y don Carlos Julio Manríquez Arenas el 28 de noviembre de 2019; lo dispuesto en

la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, modificado en virtud de los Decretos Supremos N° 58 de fecha 9 de abril de 2015 y N° 193 de fecha 08 de noviembre de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.880; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 2.518, N° 2.932, N° 3.289, N° 3.336, N° 3.349, N° 3.451 y N° 3.534, todas de 2019 y de esta Subsecretaría; en los Memorandos (D.A.S.) N° 471/2021 y N° 051/2022, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 140/2021, que se adjunta:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.518 de fecha 11 de julio de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 2.932, de fecha 27 de agosto de 2019, ambas de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, AÑO 2019", a objeto de que los interesados postularan a los beneficios del Programa, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, ello a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

2. Que, posteriormente, mediante las Resoluciones Exentas N° 3.289 y N° 3.336, ambas de fecha 16 de octubre de 2019 y N° 3.349, de fecha 25 de octubre de 2019, N° 3.451, de fecha 07 de noviembre de 2019, y N° 3.534, de fecha 19 de noviembre de 2019, esta Subsecretaría fijó la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta nómina de rechazados del programa, quienes no dieron cumplimiento a todos los requisitos exigidos en las bases para acceder a los beneficios que este contempla.

3. Que, en la citada Resolución Exenta N° 3.534 de 2019, esta Subsecretaría estableció el rechazo de las postulaciones presentadas por don Mario Alfredo Álvarez Vicencio, don Javier Paul Collarte Márquez, don Eduardo Orlando Aravena Neira, don Bernardino del Carmen Aroca Cartes, don Pedro Javier Arriagada Escalona, don Edinson Luis Arriagada Rivas, don Moisés Fernando Ávila Briones, don Carlos Alejandro Ayala Aguilera, don Jacob Manuel Bravo Quezada, don José del Carmen Díaz Díaz, don Héctor Emiliano Echeverría Méndez, don José Vicente Gallegos Sáez, don Rodrigo Eduardo González Saavedra, don Eleazar Simón Gutiérrez Acuña, don José Luis Gutiérrez Herrera, doña Jacoba Guillermina Hernández San Martín, don Moisés David Jaque Vera, don Francisco Israel Jiménez Medina, doña Claudia Del Carmen Lizama Jara, don Plaxedes Jesús Maldonado Ibarra, don José Alipio Mansilla Vargas, doña Regina Margarita Martínez Ibernagaray, doña Flor María Matamala Cabezas, don Ricardo Antonio Montecinos Leal, don José Sergio Mora Arias, doña Claudia Maricel Moya Castillo, don Carlos Alberto Ossa Montecinos, don Patricio Antonio Pareja Ceballos, don Giovanni Carlo Pellizzari Guzmán, don Marco Antonio Perez Betancourt, don Luis Antonio Pradel Teran, don José Miguel Proboste Mora, don Jose Antonio Sanhueza Andrades, don Juan Francisco Vargas Lozano, don Benedicto Segundo Zapata Mella, don Hugo Esteban Peralta Gutiérrez, don Damir Vinko Rendic Alcayaga, don Manuel Oscar Aliaga Elmes, don Jorge Reinaldo Castillo Araya, don Carlos Alberto Elgueta Amache, don Archivaldo Mauricio Jiménez Aguilar, y don Carlos Julio Manríquez Arenas, fundamentándose en cada caso la causal que motivó su rechazo al tenor de lo siguiente:

N°	Apellidos	Nombres	RUT	DV	Dirección	Res Ex	N° Corr	Causal de rechazo según resolución
1	Álvarez Vicencio	Mario Alfredo	5251542	4	Eugenio Guerra #42. Tucapel III. Arica, Arica y Parinacota.	3534	973	Incumplimiento Art 8° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, según certificado histórico de cotizaciones previsionales postulante no registra cesantía efectiva
2	Collarte Márquez	Javier Paul	10195522	2	Wheellright #225. Caldera, Atacama.	3534	996	Incumplimiento Art 8° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, las bases señalan que, si el certificado histórico de cotizaciones previsionales presenta cotizaciones de instituciones de salud y/o cajas de compensación inmediatamente después del despido invocado, para acreditar cesantía efectiva deberá adjuntar documentos que acrediten que esas cotizaciones corresponden a pago de licencias anteriores al despido invocado, postulante registra cotizaciones posteriores al despido y no adjuntó documentos que permitan acreditar cumplimiento de requisitos
3	Aravena Neira	Eduardo Orlando	10529897	8	Pedro Montt N°98 San Vicente. Talcahuano, Biobío.	3534	1030	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 35 meses de antigüedad en el sector
4	Aroca Cartes	Bernardino del Carmen	10046414	4	Tacora N°2890, Jorge Alessandri. Coronel, Biobío.	3534	1032	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 41 meses de antigüedad en el sector

5	Arriagada Escalona	Pedro Javier	7173462	5	Calle Tanahuellen. Santa Juana, Biobío.	3534	1033	Incumplimiento Art 8 ° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, las bases señalan que, si el certificado histórico de cotizaciones previsionales presente cotizaciones de instituciones de salud y/o cajas de compensación inmediatamente después del despido invocado, postulante registra 7 meses de cotizaciones posteriores al despido, para acreditar cesantía efectiva deberá adjuntar documentos que acrediten que esas cotizaciones corresponden a pago de licencias anteriores al despido invocado, postulante no adjuntó documentos que permitan acreditar cumplimiento de requisitos
6	Arriagada Rivas	Edinson Luis	11986649	9	Lilen #418, Vegas de Perales. Talcahuano, Biobío.	3534	1034	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta certificado emitido por ex empleador y declaración jurada ante la Dirección del Trabajo, documentos no considerados como válidos en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b)
7	Ávila Briones	Moisés Fernando	10734478	0	Pasaje 15, #5102, Floresta #2. Hualpén, Biobío.	3534	1036	Incumplimiento Art 8 ° letra (b) de las bases, haber perdido su empleo en la industria pesquera durante la vigencia de la Ley 19.713, que fue entre el 25-01-2001, y el 31 -12-2012, despido invocado es de fecha 31-01-2000, fuera del período que consideran las bases
8	Ayala Aguilera	Carlos Alejandro	11498011	0	Pasaje Los Efesos N°215. Coronel, Biobío.	3534	1037	Incumplimiento Art 8 ° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, las bases señalan que, si el certificado histórico de cotizaciones previsionales presenta cotizaciones de instituciones de salud y/o cajas de compensación inmediatamente después del despido invocado, para acreditar cesantía efectiva deberá adjuntar documentos que acrediten que esas cotizaciones corresponden a pago de licencias anteriores al despido invocado, postulante registra cotizaciones posteriores al despido y no adjuntó documentos que permitan acreditar cumplimiento de requisitos
9	Bravo Quezada	Jacob Manuel	6121688	K	Alto Horno #116, Población Libertad. Talcahuano, Biobío.	3534	1041	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante no presenta ningún documento que permita acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b)

10	Díaz Díaz	José del Carmen	8213078	0	Calle Bombero Sepulveda #3223. Talcahuano, Biobío.	3534	1053	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 71% y el 80%
11	Echeverría Méndez	Héctor Emiliano	13133424	9	San Vicente #51. Tomé, Biobío.	3534	1055	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta declaración jurada ante la Dirección del Trabajo, documento no considerado como válido en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b) Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 81% y el 90%
12	Gallegos Sáez	José Vicente	6586345	6	Pasaje 7 casa #2789, Plaza del sol. Chiguayante, Biobío.	3534	1061	Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 71% y el 80%
13	González Saavedra	Rodrigo Eduardo	10011105	5	Pasaje 1 #28 (interior) Población Cruz del Sur. Talcahuano, Biobío.	3534	1065	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa Subcontratista que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca, y no adjuntó documento que acredite vínculo laboral con la empresa del sector pesquero industrial Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 91% y el 100%
14	Gutiérrez Acuña	Eleazar Simón	10513019	8	Pasaje Pedro Valdivia #100. Penco, Biobío.	3534	1066	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa Subcontratista que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca,

								y no adjuntó documento que acredite vínculo laboral con la empresa del sector pesquero industrial Incumplimiento Art 12° de las bases, postulante debe adjuntar fotocopia de carnet de identidad vigente y presenta cédula vencida desde diciembre/2016
15	Gutiérrez Herrera	José Luis	7081061	1	7 de enero #81. Talcahuano, Biobío.	3534	1067	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, finiquito presentado por postulante corresponde a una empresa que no está en Base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca, y además no señala la labor desempeñada, adjunta constancia de empresa subcontratista pero falta vínculo de la empresa del sector pesquero industrial
16	Hernández San Martín	Jacoba Guillermina	7884850	2	Principal #67, Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío.	3534	1070	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta contrato de trabajo por viaje redondo de empresa que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca Incumplimiento Art 8 letra (e), las postulantes que ostenten la calidad de viuda deben presentar documentos señalados en las bases, postulante no adjuntó Declaración Jurada Estado Civil Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 71% y el 80%
17	Jaque Vera	Moisés David	6583034	5	Calle C #1220. San Pedro de la Paz, Biobío.	3534	1072	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 49 meses de antigüedad en el sector. Postulante presentó además documento que indica cotizaciones en Triomar pero éste no cumple con las formalidades (firma y timbre de la institución) para validar dichos periodos en el conteo de antigüedad
18	Jiménez Medina	Francisco Israel	9302785	k	Rucamanque #861. Talcahuano, Biobío.	3534	1075	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, empresa que lo finiquitó no se encuentra en la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, adjunta certificado emitido por ex empleador el cual no permite acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

19	Lizama Jara	Claudia Del Carmen	10661414	8	Los Carreras N°20. Talcahuano, Biobío.	3534	1079	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 41 meses de antigüedad en el sector
20	Maldonado Ibarra	Plaxedes Jesús	9077545	6	Los Jacintos #1384, Playa negra C. Coronel, Biobío.	3534	1084	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta carta de aviso que no indica labor desempeñada
21	Mansilla Vargas	José Alipio	5052877	4	Lautaro #305, Población San Vicente Sur. Talcahuano, Biobío.	3534	1086	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante sólo presenta un certificado de la autoridad marítima, documento no considerado como válido en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b)
22	Martínez Ibernagaray	Regina Margarita	14484956	6	Nueva Rosa Medel N°224, Nuevo Amanecer. Coronel, Biobío.	3534	1087	Incumplimiento Art 8 letra (e), las postulantes que ostenten la calidad de viuda deben presentar documentos señalados en las bases, postulante no adjuntó Declaración Jurada Estado Civil
23	Matamala Cabezas	Flor María	9452287	0	Pasaje Roma #3040, Irene Feri. Hualpén, Biobío.	3534	1089	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca, año 2002
24	Montecinos Leal	Ricardo Antonio	11182428	2	Pasaje Río Curanilahue #01066. Coronel, Biobío.	3534	1093	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, cuenta con 44 meses de antigüedad en el sector

25	Mora Arias	José Sergio	7373000	7	Nefalí Reyes #725, Nueva Amanecer. Coronel, Biobío.	3534	1095	<p>Incumplimiento Art 8º letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta carta de aviso que no indica labor desempeñada, adjunta certificado pero está referido a otra persona, Juan Díaz Sepúlveda</p> <p>Incumplimiento Art 8º letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 56 meses de antigüedad en el sector</p>
26	Moya Castillo	Claudia Maricel	14272344	1	Ecuador #264. Talcahuano, Biobío.	3534	1097	<p>Incumplimiento Art 8º letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, las bases señalan que, si el certificado histórico de cotizaciones previsionales presenta cotizaciones de instituciones de salud y/o cajas de compensación inmediatamente después del despido invocado para acreditar cesantía efectiva deberá adjuntar documentos que acrediten que esas cotizaciones corresponden a pago de licencias anteriores al despido invocado, postulante registra cotizaciones posteriores al despido y no adjuntó documentos que permitan acreditar cumplimiento de requisitos</p> <p>Incumplimiento Art 8º letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, cuenta con 44 meses de antigüedad en el sector</p>
27	Ossa Montecinos	Carlos Alberto	7646449	9	Carlos Barriento #8, Población Libertad. Coronel, Biobío.	3534	1103	<p>Incumplimiento Art 8º letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 41 meses de antigüedad en el sector</p>

28	Pareja Ceballos	Patricio Antonio	11178560	0	Avenida Los Lobos N°1718, Los Lobos. Talcahuano. Biobío.	3534	1104	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 56 meses de antigüedad en el sector. Postulante adjunta copia de embarques y certificado de la Autoridad Marítima para acreditar meses no cotizados por el empleador, sin embargo, para el periodo de febrero a mayo de 1992 presenta cotizaciones de la Municipalidad de Talcahuano mientras estaba embarcado y no adjunta documentos que aclaren dicha situación, por lo que no pueden ser considerados para el conteo de la antigüedad
29	Pellizzari Guzmán	Giovanni Carlo	10937024	K	Calle San Carlos #776, Santa Leonor. Talcahuano, Biobío.	3534	1107	Incumplimiento Art 8° letra (f) acreditar vulnerabilidad, postulante no presentó el Registro Social de Hogares, solo adjuntó un comprobante de atención
30	Perez Betancourt	Marco Antonio	8529492	k	Pobl. Jaime Lea, Independencia #52. Lirque, Biobío.	3534	1109	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 55 meses de antigüedad en el sector
31	Pradel Teran	Luis Antonio	8363272	0	Clentaru 2 Casa N°3010, Pocuro Escuadrón. Coronel, Biobío.	3534	1112	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa subcontratista José Laurie García el cual señala como labor "Guardia de Seguridad" actividad no considerada como perteneciente a flota industrial, además adjunta vínculo con pesquera Pacific Fisheries pero en el año del despido dicha empresa no se encuentra en la base de datos de pagos de patentes pesqueras de la Subpesca
32	Proboste Mora	José Miguel	10862995	9	Rucamanqui #48. Talcahuano, Biobío.	3534	1113	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta demanda a ex empleador, documento no considerado como válido en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b), además dicho documento señala que el despido fue en febrero/2000 fuera el periodo de vigencia de la Ley 19.713 que fue entre el 25-01-2001 y el 31-12-2012

33	Sanhueza Andrades	Jose Antonio	8681327	0	Ensenada Guaquirre 1314 Nueva Los Lobos. Talcahuano, Biobío.	3534	1127	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta certificado emitido por ex empleador y declaración jurada ante la Dirección del Trabajo, documentos no considerados como válidos en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b) Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 81% y el 90%
34	Vargas Lozano	Juan Francisco	9323867	2	Almirante Neef N°1413, Sector 2, Polvorín. Lota, Biobío.	3534	1140	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta finiquito de empresa Subcontratista que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca y además no indica causal de despido, adjuntó documento que acredita vínculo laboral con empresa del sector pesquero industrial pero en copia simple a color y las bases señalan que este debe ser en original o copia legalizada ante Notario
35	Zapata Mella	Benedicto Segundo	6966686	8	Alcas #1632, Lobos Viejos. Talcahuano, Biobío.	3534	1150	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta una declaración Jurada ante la Dirección del Trabajo, documento no considerado como válido para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b), además presenta carta de empresa que lo finiquitó (Foodcorp Chile S.A) y esta no se encuentra en la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, año 2001
36	Peralta Gutiérrez	Hugo Esteban	9913181	0	Francisco Coloane #463, libertad 1. Valdivia, Los Rios.	3534	1160	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca
37	Rendic Alcayaga	Damir Vinko	8930459	8	Lautaro Navarro #1330. Punta Arenas, Magallanes.	3534	1173	Incumplimiento Art 8° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, según certificado histórico de cotizaciones previsionales postulante no registra cesantía efectiva posterior al despido invocado

38	Aliaga Elmes	Manuel Oscar	8844638	0	Arturo Fernández #1045. Iquique, Tarapacá.	3534	1183	Incumplimiento Art 8° letra (f) acreditar vulnerabilidad, postulante no presentó el Registro Social de Hogares, sólo adjuntó Solicitud de ingreso a dicho registro
39	Castillo Araya	Jorge Reinaldo	10252067	k	Avenida 2 Oriente N°4823. Iquique, Tarapacá.	3534	1186	Incumplimiento Art 8° letra (a), si el trabajador alegase que en el mes que fue finiquitado no se le pagaron las cotizaciones previsionales correspondientes, podrá presentar cualquier otro documento fidedigno mediante el cual se pueda acreditar vínculo laboral, postulante no registra pago de cotización el mes del finiquito y presentó copia de embarques pero referidos a periodos distintos al del finiquito Incumplimiento Art 8° letra (f) acreditar vulnerabilidad, postulante no presentó el Registro Social de Hogares, sólo adjuntó Solicitud de actualización de dicho registro
40	Elgueta Amache	Carlos Alberto	12213106	8	Carlos Ramos N°2415, Dpto. N°231, Edificio Panorámico. Iquique, Tarapacá.	3534	1187	Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 91% y el 100%
41	Jiménez Aguilar	Archivaldo Mauricio	11822380	2	Calle Lazo #53, El mirador. Quintero, Valparaíso.	3534	1191	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta certificado emitido por ex empleador, documento no considerado como válido en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b) Incumplimiento Art 8° letra (f) acreditar vulnerabilidad, postulante no presentó el Registro Social de Hogares, sólo adjuntó certificado que indica que realizó la solicitud de ingreso a dicho registro
42	Manríquez Arenas	Carlos Julio	5957315	2	Estrella de Chile #544. Quintero, Valparaíso.	3534	1192	Incumplimiento Art 8° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, según certificado histórico de cotizaciones previsionales postulante no registra cesantía efectiva posterior al despido invocado Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 71% y el 80%

4. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de las Bases de Postulación al Programa, don **Mario Alfredo Álvarez Vicencio** el 13 de diciembre de 2019, don **Javier Paul Collarte Márquez** el 29 de noviembre de 2019, don **Eduardo Orlando Aravena Neira** el 29 de noviembre de 2019, don **Bernardino del Carmen Aroca Cartes** el 29 de noviembre de 2019, don **Pedro Javier Arriagada Escalona** el 27 de noviembre de 2019, don **Edinson Luis Arriagada Rivas** el 22 de noviembre de 2019, don **Moisés Fernando Ávila Briones** el 27 de noviembre de 2019, don **Carlos Alejandro Ayala Aguilera** el 27 de noviembre de 2019, don **Jacob Manuel Bravo Quezada** el 27 de noviembre de 2019, don **José del Carmen Díaz Díaz** el 26 de noviembre de 2019, don **Héctor Emiliano Echeverría Méndez** el 27 de noviembre de 2019, don **José Vicente Gallegos Sáez** el 27 de noviembre de 2019, don **Rodrigo Eduardo González Saavedra** el 02 de diciembre de 2019, don **Eleazar Simón Gutiérrez Acuña** el 27 de noviembre de 2019, don **José Luis Gutiérrez Herrera** el 27 de noviembre de 2019, doña **Jacoba Guillermina Hernández San Martín** el 27 de noviembre de 2019, don **Moisés David Jaque Vera** el 28 de noviembre de 2019, don **Francisco Israel Jiménez Medina** el 27 de noviembre de 2019, doña **Claudia Del Carmen Lizama Jara** el 29 de noviembre de 2019, don **Plaxedes Jesús Maldonado Ibarra** el 25 de noviembre de 2019, don **José Alipio Mansilla Vargas** el 27 de noviembre de 2019, doña **Regina Margarita Martínez Ibernagaray** el 27 de noviembre de 2019, doña **Flor María Matamala Cabezas** el 27 de noviembre de 2019, don **Ricardo Antonio Montecinos Leal** el 27 de noviembre de 2019, don **José Sergio Mora Arias** el 29 de noviembre de 2019, doña **Claudia Maricel Moya Castillo** el 27 de noviembre de 2019, don **Carlos Alberto Ossa Montecinos** el 27 de noviembre de 2019, don **Patricio Antonio Pareja Ceballos** el 29 de noviembre de 2019, don **Giovanni Carlo Pellizzari Guzmán** el 29 de noviembre de 2019, don **Marco Antonio Perez Betancourt** el 27 de noviembre de 2019, don **Luis Antonio Pradel Teran** el 27 de noviembre de 2019, don **José Miguel Proboste Mora** el 27 de noviembre de 2019, don **Jose Antonio Sanhueza Andrades** el 28 de noviembre de 2019, don **Juan Francisco Vargas Lozano** el 27 de noviembre de 2019, don **Benedicto Segundo Zapata Mella** el 29 de noviembre de 2019, don **Hugo Esteban Peralta Gutiérrez** el 27 de noviembre de 2019, don **Damir Vinko Rendic Alcayaga** el 26 de noviembre de 2019, don **Manuel Oscar Aliaga Elmes** el 02 de diciembre de 2019, don **Jorge Reinaldo Castillo Araya** el 26 de noviembre de 2019, don **Carlos Alberto Elgueta Amache** el 27 de noviembre de 2019, don **Archivaldo Mauricio Jiménez Aguilar** el 28 de noviembre de 2019, y don **Carlos Julio Manríquez Arenas** el 28 de noviembre de 2019, interpusieron un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 3.534 de 2019, de esta Subsecretaría.

5. Que, los recursos interpuestos se fundamentan, en lo sustancial, en la circunstancia de que los documentos acompañados a su postulación cumplirían los requisitos exigidos en las bases de postulación al programa, adjuntando al efecto documentos complementarios para apoyar sus dichos.

6. Que, en atención a que los recursos interpuestos se refieren al mismo Programa, todos se presentan en contra del mismo acto administrativo, que el acto impugnado contiene similares causales de rechazo de las postulaciones presentadas, resulta procedente acumular los procedimientos mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880, que establece que *"El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros más antiguos con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, o su desacumulación"*.

7. Que, conforme a lo señalado por la Contraloría General de la República, entre otros, en Dictamen N° 2.867 de 2017, se podrán aceptar solo los documentos que se presenten dentro de la respectiva normativa concursal, sin perjuicio de lo cual *"en un recurso de reposición es procedente adjuntar antecedentes que aclaren la documentación presentada oportunamente, ya que sostener lo contrario significaría restringir los medios de prueba que los interesados puedan presentar, en conformidad con el artículo 35 de la Ley N° 19.880"*.

8. Que, en virtud de lo anterior, la Unidad de Pesca Industrial del Departamento de Análisis Sectorial esta Subsecretaría revisó los antecedentes de los recursos interpuestos, y a través de sus Memorandos (D.A.S.) N° 051/2022 y N°471/2021, y su Informe Técnico DAS-PI N° 140/2021, estableció que los recurrentes no lograron desvirtuar la causales de rechazo establecidas en el acto administrativo impugnado, y que no cumplirían con los requisitos para acceder a los beneficios que contempla el Programa, razón por la cual resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo para su adecuada formalización.

9. Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DISPONGASE la acumulación de los recursos de reposición interpuestos por don Mario Alfredo Álvarez Vicencio, don Javier Paul Collarte Márquez, don Eduardo Orlando Aravena Neira, don Bernardino del Carmen Aroca Cartes, don Pedro Javier Arriagada Escalona, don Edinson Luis Arriagada Rivas, don Moisés Fernando Ávila Briones, don Carlos Alejandro Ayala Aguilera, don Jacob Manuel Bravo Quezada, don José del Carmen Díaz Díaz, don Héctor Emiliano Echeverría Méndez, don José Vicente Gallegos Sáez, don Rodrigo Eduardo González Saavedra, don Eleazar Simón Gutiérrez Acuña, don José Luis Gutiérrez Herrera, doña Jacoba Guillermina Hernández San Martín, don Moisés David Jaque Vera, don Francisco Israel Jiménez Medina, doña Claudia Del Carmen Lizama Jara, don Plaxedes Jesús Maldonado Ibarra, don José Alipio Mansilla Vargas, doña Regina Margarita Martínez Ibernagaray, doña Flor María Matamala Cabezas, don Ricardo Antonio Montecinos Leal, don José Sergio Mora Arias, doña Claudia Maricel Moya Castillo, don Carlos Alberto Ossa Montecinos, don Patricio Antonio Pareja Ceballos, don Giovanni Carlo Pellizzari Guzmán, don Marco Antonio Perez Betancourt, don Luis Antonio Pradel Teran, don José Miguel Proboste Mora, don Jose Antonio Sanhueza Andrades, don Juan Francisco Vargas Lozano, don Benedicto Segundo Zapata Mella, don Hugo Esteban Peralta Gutiérrez, don Damir Vinko Rendic Alcayaga, don Manuel Oscar Aliaga Elmes, don Jorge Reinaldo Castillo Araya, don Carlos Alberto Elgueta Amache, don Archivaldo Mauricio Jiménez Aguilar, y don Carlos Julio Manríquez Arenas, en contra de las Resolución Exenta N° 3.534 de 2019, de esta Subsecretaría, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, y a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880.

2. RECHÁCENSE los Recursos de Reposición interpuestos por don Mario Alfredo Álvarez Vicencio, don Javier Paul Collarte Márquez, don Eduardo Orlando Aravena Neira, don Bernardino del Carmen Aroca Cartes, don Pedro Javier Arriagada Escalona, don Edinson Luis Arriagada Rivas, don Moisés Fernando Ávila Briones, don Carlos Alejandro Ayala Aguilera, don Jacob Manuel Bravo Quezada, don José del Carmen Díaz Díaz, don Héctor Emiliano Echeverría Méndez, don José Vicente Gallegos Sáez, don Rodrigo Eduardo González Saavedra, don Eleazar Simón Gutiérrez Acuña, don José Luis Gutiérrez Herrera, doña Jacoba Guillermina Hernández San Martín, don Moisés David Jaque Vera, don Francisco Israel Jiménez Medina, doña Claudia Del Carmen Lizama Jara, don Plaxedes Jesús Maldonado Ibarra, don José Alipio Mansilla Vargas, doña Regina Margarita Martínez Ibernagaray, doña Flor María Matamala Cabezas, don Ricardo Antonio Montecinos Leal, don José Sergio Mora Arias, doña Claudia Maricel Moya Castillo, don Carlos Alberto Ossa Montecinos, don Patricio Antonio Pareja Ceballos, don Giovanni Carlo Pellizzari Guzmán, don Marco Antonio Perez Betancourt, don Luis Antonio Pradel Teran, don José Miguel Proboste Mora, don Jose Antonio Sanhueza Andrades, don Juan Francisco Vargas Lozano, don Benedicto Segundo Zapata Mella, don Hugo Esteban Peralta Gutiérrez, don Damir Vinko Rendic Alcayaga, don Manuel Oscar Aliaga Elmes, don Jorge Reinaldo Castillo Araya, don Carlos Alberto Elgueta Amache, don Archivaldo Mauricio Jiménez Aguilar, y don Carlos Julio Manríquez Arenas, en contra de la Resolución Exenta N° 3.534 de 2019, de esta Subsecretaría, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, estableciéndose para cada uno de ellos la causal que motiva el rechazo de sus recursos, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

N°	Apellidos	Nombres	RUT	DV	Dirección	Res Ex	N° Corr	Causal de rechazo según resolución	Recurso de reposición
1	Álvarez Vicencio	Mario Alfredo	5251542	4	Eugenio Guerra #42, Tucapel III. Arica, Arica y Parinacota.	3534	973	Incumplimiento Art 8 ° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, según certificado histórico de cotizaciones previsionales postulante no registra cesantía efectiva	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no demuestra cesantía efectiva luego del despido invocado, no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada. Además, el recurso de reposición es recepcionado fuera del plazo (Fecha de entrega de notificación: 22/11/2019, plazo máximo de apelación: 29/11/2019, recepciona recurso: 13/12/2019)
2	Collarte Márquez	Javier Paul	10195522	2	Wheellright #225. Caldera, Atacama.	3534	996	Incumplimiento Art 8 ° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, las bases señalan que, si el certificado histórico de cotizaciones previsionales	Mantiene rechazo. A la reposición recurrente presenta documentación que debió ser presentada a la postulación, tal como lo señalan las bases, por lo anterior se mantiene rechazo

								presenta cotizaciones de instituciones de salud y/o cajas de compensación inmediatamente después del despido invocado, para acreditar cesantía efectiva deberá adjuntar documentos que acrediten que esas cotizaciones corresponden a pago de licencias anteriores al despido invocado. Postulante registra cotizaciones posteriores al despido y no adjuntó documentos que permitan acreditar cumplimiento de requisitos	
3	Aravena Neira	Eduardo Orlando	10529897	8	Pedro Montt N°98 San Vicente. Talcahuano, Biobío.	3534	1030	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 35 meses de antigüedad en el sector	Mantiene rechazo. En cotizaciones previsionales figuran empleadores que no se encuentran en la base de datos de cobro y pago de patentes pesqueras de conformidad a lo señalado en las bases. A la reposición recurrente presenta documentación que debió ser presentada a la postulación, tal como lo señalan las bases, por lo que no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada.
4	Aroca Cartes	Bernardino del Carmen	10046414	4	Tacora N°2890, Jorge Alessandri. Coronel, Biobío.	3534	1032	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 41 meses de antigüedad en el sector	Mantiene rechazo. Recurrente posee cotizaciones anteriores al año 1992 para las que debió presentar documentación junto con la postulación, según lo señalan en las bases. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que documento hace referencia a años que ya están contabilizados en la antigüedad del cotizante.

5	Arriagada Escalona	Pedro Javier	7173462	5	Calle Tanahuellen. Santa Juana, Biobío.	3534	1033	Incumplimiento Art 8 ° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, las bases señalan que, si el certificado histórico de cotizaciones previsionales presente cotizaciones de instituciones de salud y/o cajas de compensación inmediatamente después del despido invocado, postulante registra 7 meses de cotizaciones posteriores al despido, para acreditar cesantía efectiva deberá adjuntar documentos que acrediten que esas cotizaciones corresponden a pago de licencias anteriores al despido invocado, postulante no adjuntó documentos que permitan acreditar cumplimiento de requisitos	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que las copias de licencias médicas señalan como empleador al INP, sin embargo, las cotizaciones están a nombre del Hospital Higueras de Talcahuano, no coinciden los RUT.
6	Arriagada Rivas	Edinson Luis	11986649	9	Lilen #418, Vegas de Perales. Talcahuano, Biobío.	3534	1034	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta certificado emitido por ex empleador y declaración jurada ante la Dirección del Trabajo, documentos no considerados como válidos en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b)	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada, puesto que presentó el mismo certificado emitido por ex empleador que adjuntó en la postulación.
7	Ávila Briones	Moisés Fernando	10734478	0	Pasaje 15, #5102, Floresta #2. Hualpén, Biobío.	3534	1036	Incumplimiento Art 8 ° letra (b) de las bases, haber perdido su empleo en la industria pesquera durante la vigencia de la Ley 19.713, que fue entre el 25-01-2001, y el 31 -12-2012, despido invocado es de fecha 31-01-2000, fuera del período que consideran las bases	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar la causal de rechazo invocada. En los archivos de la Subpesca-FAP se encontró el documento al que se hace referencia en el recurso, sin embargo, este no cumple con lo establecido en las bases del programa.

8	Ayala Aguilera	Carlos Alejandro	11498011	0	Pasaje Los Efesos N°215. Coronel, Biobío.	3534	1037	Incumplimiento Art 8° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, las bases señalan que, si el certificado histórico de cotizaciones previsionales presenta cotizaciones de instituciones de salud y/o cajas de compensación inmediatamente después del despido invocado, para acreditar cesantía efectiva deberá adjuntar documentos que acrediten que esas cotizaciones corresponden a pago de licencias anteriores al despido invocado, postulante registra cotizaciones posteriores al despido y no adjuntó documentos que permitan acreditar cumplimiento de requisitos	Mantiene rechazo. Recurrente presentó solamente un certificado de cotizaciones previsionales emitido por la AFP, el cual no logra demostrar que cuenta con cesantía efectiva ni logra desvirtuar la causal de rechazo invocada.
9	Bravo Quezada	Jacob Manuel	6121688	K	Alto Horno #116, Población Libertad. Talcahuano, Biobío.	3534	1041	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante no presenta ningún documento que permita acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b)	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que sólo adjuntó copia del Dictamen 078376N10 que hace referencia a cotizaciones de salud por licencias médicas por accidente de trabajo, el cual no se relaciona con su causal de rechazo.
10	Díaz Díaz	José del Carmen	8213078	0	Calle Bombero Sepulveda #3223. Talcahuano, Biobío.	3534	1053	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar las causales de rechazo invocadas, ya que sólo presentó carta solicitando reposición, no adjuntó documentos de respaldo.

								70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 71% y el 80%	
11	Echeverria Méndez	Héctor Emiliano	13133424	9	San Vicente #51. Tomé, Biobío.	3534	1055	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta declaración jurada ante la Dirección del Trabajo, documento no considerado como válido en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b) Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 81% y el 90%	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar las causales de rechazo invocadas, ya que sólo presentó carta solicitando reposición, no adjuntó documentos de respaldo
12	Gallegos Sáez	José Vicente	6586345	6	Pasaje 7 casa #2789, Plaza del sol. Chiguayante, Biobío.	3534	1061	Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 71% y el 80%	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada. Adjunta nueva cartola RSH con menor porcentaje (61% - 70%), sin embargo, esta debió ser acompañada dentro del periodo de postulación.

13	González Saavedra	Rodrigo Eduardo	10011105	5	Pasaje 1 #28 (interior) Población Cruz del Sur. Talcahuano, Biobío.	3534	1065	<p>Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patronés, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa Subcontratista que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca, y no adjuntó documento que acredite vínculo laboral con la empresa del sector pesquero industrial</p> <p>Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 91% y el 100%</p>	<p>Recurrente presenta recurso de reposición fuera del plazo. Fecha de entrega de notificación: 22/11/2019, plazo máximo de apelación: 29/11/2019, presenta recurso: 02/12/2019</p>
14	Gutiérrez Acuña	Eleazar Simón	10513019	8	Pasaje Pedro Valdivia #100. Penco, Biobío.	3534	1066	<p>Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patronés, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa Subcontratista que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca, y no adjuntó documento que acredite vínculo laboral con la empresa del sector pesquero industrial</p> <p>Incumplimiento Art 12° de las bases, postulante debe adjuntar fotocopia de carnet de identidad vigente y presenta cédula vencida desde diciembre/2016</p>	<p>Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la primera causal de rechazo invocada, ya que, de acuerdo a lo señalado en las bases, el certificado de vínculo laboral debía ser emitido por la empresa mandante (pesquera).</p>

15	Gutiérrez Herrera	José Luis	7081061	1	7 de enero #81. Talcahuano, Biobío.	3534	1067	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patronos, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, finiquito presentado por postulante corresponde a una empresa que no está en Base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca, y además no señala la labor desempeñada, adjunta constancia de empresa subcontratista pero falta vínculo de la empresa del sector pesquero industrial	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar la causal de rechazo invocada. En los archivos de la Subpesca-FAP se encontró finiquito, pero este no cumple los requisitos ya que corresponde al año 2000, anterior a la vigencia de la Ley 19.713.
16	Hernández San Martín	Jacoba Guillermina	7884850	2	Principal #67, Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío.	3534	1070	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patronos, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta contrato de trabajo por viaje redondo de empresa que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca Incumplimiento Art 8 letra (e), las postulantes que ostenten la calidad de viuda deben presentar documentos señalados en las bases, postulante no adjuntó Declaración Jurada Estado Civil Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 71% y el 80%	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar las causales de rechazo invocadas. Adjunta nueva cartola RSH con menor porcentaje (51% - 60%), sin embargo, esta debió ser acompañada dentro del periodo de postulación.

17	Jaque Vera	Moisés David	6583034	5	Calle C #1220. San Pedro de la Paz, Biobío.	3534	1072	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 49 meses de antigüedad en el sector. Postulante presentó además documento que indica cotizaciones en Triomar pero éste no cumple con las formalidades (firma y timbre de la institución) para validar dichos periodos en el conteo de antigüedad	Mantiene rechazo. El recurrente presenta documentación que debió ser presentar a la postulación, tal como lo señalan las bases, por lo anterior se mantiene rechazo.
18	Jiménez Medina	Francisco Israel	9302785	k	Rucamanque #861. Talcahuano, Biobío.	3534	1075	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, empresa que lo finiquitó no se encuentra en la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, adjunta certificado emitido por ex empleador el cual no permite acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que sólo presentó carta solicitando reposición, no adjuntó documentos de respaldo.
19	Lizama Jara	Claudia Del Carmen	10661414	8	Los Carreras N°20. Talcahuano, Biobío.	3534	1079	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 41 meses de antigüedad en el sector	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que documento hace referencia a dos pesqueras que ya están contabilizadas en la antigüedad del cotizante.
20	Maldonado Ibarra	Plaxedes Jesús	9077545	6	Los Jacintos #1384. Playa negra C. Coronel, Biobío.	3534	1084	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patronos, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta carta de aviso que no indica labor desempeñada	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que indica que se desembarcó el día 04/11/2010, sin embargo, fue despedido el 03/11/2010, hay incongruencias en los antecedentes.

21	Mansilla Vargas	José Alipio	5052877	4	Lautaro #305, Población San Vicente Sur. Talcahuano, Biobío.	3534	1086	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante sólo presenta un certificado de la autoridad marítima, documento no considerado como válido en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b)	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar la causal de rechazo invocada. En los archivos de la Subpesca-FAP se encontró finiquito, pero este no cumple los requisitos ya que corresponde al año 2000, anterior a la vigencia de la Ley 19.713
22	Martínez Ibernagaray	Regina Margarita	14484956	6	Nueva Rosa Medel N°224, Nuevo Amanecer. Coronel, Biobío.	3534	1087	Incumplimiento Art 8 letra (e), las postulantes que ostenten la calidad de viuda deben presentar documentos señalados en las bases, postulante no adjuntó Declaración Jurada Estado Civil	Mantiene rechazo. A la apelación recurrente presenta documentación que debió presentar a la postulación, tal como lo señalan las bases, por lo anterior se mantiene rechazo.
23	Matamala Cabezas	Flor María	9452287	0	Pasaje Roma #3040, Irene Feri. Hualpén, Biobío.	3534	1089	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patronos, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca, año 2002	Mantiene rechazo. Empleador que lo finiquitó no figura en la base de datos de cobro y pago de patentes pesqueras de conformidad a lo señalado en las bases. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada.
24	Montecinos Leal	Ricardo Antonio	11182428	2	Pasaje Río Curanilahue #01066. Coronel, Biobío.	3534	1093	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, cuenta con 44 meses de antigüedad en el sector	Mantiene rechazo. Recurrente posee cotizaciones anteriores al año 1992 para las que debió presentar documentación junto con la postulación, según se señala en las bases. A la apelación recurrente presenta documentación que debió presentar a la postulación, tal como lo señalan las bases, por lo anterior se mantiene rechazo.

25	Mora Arias	José Sergio	7373000	7	Neftalí Reyes #725, Nueva Amanecer. Coronel, Biobío.	3534	1095	<p>Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patronos, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta carta de aviso que no indica labor desempeñada, adjunta certificado pero está referido a otra persona, Juan Díaz Sepúlveda</p> <p>Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 56 meses de antigüedad en el sector</p>	Mantiene rechazo. En cotizaciones previsionales figuran empleadores que no se encuentran en la base de datos de cobro y pago de patentes pesqueras de conformidad a lo señalado en las bases. A la apelación recurrente presenta documentación que no logra desvirtuar las causales de rechazo invocadas.
26	Moya Castillo	Claudia Maricel	14272344	1	Ecuador #264, Talcahuano, Biobío.	3534	1097	<p>Incumplimiento Art 8° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, las bases señalan que: si el certificado histórico de cotizaciones previsionales presenta cotizaciones de instituciones de salud y/o cajas de compensación inmediatamente después del despido invocado para acreditar cesantía efectiva deberá adjuntar documentos que acrediten que esas cotizaciones corresponden a pago de licencias anteriores al despido invocado, postulante registra cotizaciones posteriores al despido y no adjuntó documentos que permitan acreditar cumplimiento de requisitos</p> <p>Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado</p>	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar las causales de rechazo invocadas ya que sólo adjuntó copia del Dictamen 078376N10 que hace referencia a cotizaciones de salud por licencias médicas por accidente de trabajo, el cual no logra demostrar que cumple con el requisito de cesantía efectiva y no le suma meses de antigüedad en el sector.

								histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, cuenta con 44 meses de antigüedad en el sector	
27	Ossa Montecinos	Carlos Alberto	7646449	9	Carlos Barriento #8, Población Libertad. Coronel, Biobío.	3534	1103	Incumplimiento Art 8º letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 41 meses de antigüedad en el sector	Mantiene rechazo. En cotizaciones previsionales figuran empleadores que no se encuentran en la base de datos de cobro y pago de patentes pesqueras de conformidad a lo señalado en las bases. A la apelación recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar la causal de rechazo invocada.
28	Pareja Ceballos	Patricio Antonio	11178560	0	Avenida Los Lobos Nº1718, Los Lobos. Talcahuano, Biobío.	3534	1104	Incumplimiento Art 8º letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 56 meses de antigüedad en el sector. Postulante adjunta copia de embarques y certificado de la Autoridad Marítima para acreditar meses no cotizados por el empleador, sin embargo, para el periodo de febrero a mayo de 1992 presenta cotizaciones de la Municipalidad de Talcahuano mientras estaba embarcado y no adjunta documentos que aclaren dicha situación, por lo que no pueden ser	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada. Persiste la incongruencia de la información.

								considerados para el conteo de la antigüedad	
29	Pellizzari Guzmán	Giovanni Carlo	10937024	K	Calle San Carlos #776, Santa Leonor, Talcahuano, Biobío.	3534	1107	Incumplimiento Art 8° letra (f) acreditar vulnerabilidad, postulante no presentó el Registro Social de Hogares, solo adjuntó un comprobante de atención	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que sólo presentó carta solicitando reposición, no adjuntó documentos de respaldo.
30	Perez Betancourt	Marco Antonio	8529492	k	Pobl. Jaime Lea, Independencia #52. Lirque, Biobío.	3534	1109	Incumplimiento Art 8° letra (d) de las bases, contar con una antigüedad de 60 meses de trabajo en la industria pesquera, según certificado histórico de cotizaciones previsionales, contrastado con la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, sólo cuenta con 55 meses de antigüedad en el sector	Mantiene rechazo. En cotizaciones previsionales figuran empleadores que no se encuentran en la base de datos de cobro y pago de patentes pesqueras de conformidad a lo señalado en las bases. El recurrente presenta documentación que no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que considera meses con pagos de salud no acreditados y meses posteriores al finiquito.
31	Pradel Teran	Luis Antonio	8363272	0	Clentaru 2 Casa N°3010, Pocuero Escuadrón, Coronel, Biobío.	3534	1112	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patronos, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa subcontratista Jose Laurie Garcia el cual señala como labor "Guardia de Seguridad" actividad no considerada como perteneciente a flota industrial, además adjunta vínculo con pesquera Pacific Fisheries pero en el año del despido dicha empresa no se	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que ninguno de estos documentos indica que su labor desempeñada pertenecía a la flota industrial

								encuentra en la base de datos de pagos de patentes pesqueras de la Subpesca	
32	Proboste Mora	José Miguel	10862995	9	Rucamanqui #48. Talcahuano, Biobío.	3534	1113	Incumplimiento Art 8º letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta demanda a ex empleador, documento no considerado como válido en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b), además dicho documento señala que el despido fue en febrero/2000 fuera el periodo de vigencia de la Ley 19.713 que fue entre el 25-01-2001 y el 31 -12-2012	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que sólo presentó carta solicitando reposición, no adjuntó documentos de respaldo
33	Sanhueza Andrades	Jose Antonio	8681327	0	Ensenada Guaquínirre 1314 Nueva Los Lobos. Talcahuano, Biobío.	3534	1127	Incumplimiento Art 8º letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta certificado emitido por ex empleador y declaración jurada ante la Dirección del Trabajo, documentos no considerados como válidos en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b) Incumplimiento Art 8º letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 81% y el 90%	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar las causales de rechazo invocadas, ya que sólo presentó carta solicitando reposición, no adjuntó documentos de respaldo

34	Vargas Lozano	Juan Francisco	9323867	2	Almirante Neef N°1413, Sector 2, Polvorín. Lota, Biobío.	3534	1140	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta finiquito de empresa Subcontratista que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca y además no indica causal de despido, adjuntó documento que acredita vínculo laboral con empresa del sector pesquero industrial pero en copia simple a color y las bases señalan que este debe ser en original o copia legalizada ante Notario	Mantiene rechazo. Recurrente presenta documentación que sólo logra desvirtuar la causal de rechazo en cuanto al vínculo laboral se refiere, sin embargo, no aclara cuál es la causal del despido.
35	Zapata Mella	Benedicto Segundo	6966686	8	Alcas #1632, Lobos Viejos. Talcahuano, Biobío.	3534	1150	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases, Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta una declaración Jurada ante la Dirección del Trabajo, documento no considerado como válido para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b), además presenta carta de empresa que lo finiquitó (Foodcorp Chile S.A) y esta no se encuentra en la base de datos de pago de patentes pesqueras de la Subpesca, año 2001	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que sólo presentó carta solicitando reposición, no adjuntó documentos de respaldo.
36	Peralta Gutiérrez	Hugo Esteban	9913181	0	Francisco Coloane #463, libertad 1. Valdivia, Los Rios.	3534	1160	Incumplimiento Art 8° letra (a) de las bases, ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva, tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes o de actividades ligadas a la flota industrial, postulante presenta finiquito de empresa que no está en base de datos pago de patentes pesqueras de la Subpesca	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar la causal de rechazo invocada, ya que sólo presentó carta solicitando reposición, no adjuntó documentos de respaldo.

37	Rendic Alcayaga	Damir Vinko	8930459	8	Lautaro Navarro #1330. Punta Arenas, Magallanes.	3534	1173	Incumplimiento Art 8° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, según certificado histórico de cotizaciones previsionales postulante no registra cesantía efectiva posterior al despido invocado	Mantiene rechazo. Recurrente no presenta documentación que logre desvirtuar la causal de rechazo invocada.
38	Aliaga Elmes	Manuel Oscar	8844638	0	Arturo Fernández #1045. Iquique, Tarapacá.	3534	1183	Incumplimiento Art 8° letra (f) acreditar vulnerabilidad, postulante no presentó el Registro Social de Hogares, sólo adjuntó Solicitud de ingreso a dicho registro	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada.
39	Castillo Araya	Jorge Reinaldo	10252067	k	Avenida 2 Oriente N°4823. Iquique, Tarapacá.	3534	1186	Incumplimiento Art 8° letra (a), si el trabajador alegase que en el mes que fue finiquitado no se le pagaron las cotizaciones previsionales correspondientes, podrá presentar cualquier otro documento fidedigno mediante el cual se pueda acreditar vínculo laboral, postulante no registra pago de cotización el mes del finiquito y presentó copia de embarques pero referidos a periodos distintos al del finiquito Incumplimiento Art 8° letra (f) acreditar vulnerabilidad, postulante no presentó el Registro Social de Hogares, sólo adjuntó Solicitud de actualización de dicho registro	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar las causales de rechazo invocadas.
40	Elgueta Amache	Carlos Alberto	12213106	8	Carlos Ramos N°2415, Dpto. N°231, Edificio Panorámico. Iquique, Tarapacá.	3534	1187	Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 91% y el 100%	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar la causal de rechazo invocada.

41	Jiménez Aguilar	Archivaldo Mauricio	11822380	2	Calle Lazo #53, El mirador. Quintero, Valparaíso.	3534	1191	Incumplimiento Art 8° letra (a) y (b) de las bases. Ser ex trabajador de la flota industrial con cuota de pesca extractiva y haber perdido su empleo en la industria pesquera por causales no atribuibles al empleado, postulante presenta certificado emitido por ex empleador, documento no considerado como válido en las bases para acreditar cumplimiento de los requisitos (a) y (b) Incumplimiento Art 8° letra (f) acreditar vulnerabilidad, postulante no presentó el Registro Social de Hogares, sólo adjuntó certificado que indica que realizó la solicitud de ingreso a dicho registro	Mantiene rechazo. Documentación presentada por el recurrente no logra desvirtuar las causales de rechazo invocadas. Presentó nuevamente el certificado emitido por ex empleador que adjuntó en la postulación y su cartola del RSH, la cual se encuentra fuera del tramo de vulnerabilidad exigido en las bases.
42	Manríquez Arenas	Carlos Julio	5957315	2	Estrella de Chile #544. Quintero, Valparaíso.	3534	1192	Incumplimiento Art 8° letra (c) registrar cesantía efectiva de a lo menos 1 mes sin trabajo remunerado inmediatamente a continuación de la fecha de despido o dentro de los 6 meses posteriores al despido, según certificado histórico de cotizaciones previsionales postulante no registra cesantía efectiva posterior al despido invocado Incumplimiento Art 8° letra (f) de las bases acreditar situación de vulnerabilidad la cual no debe ser mayor al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, postulante adjunta Registro Social de hogares y registra entre 71% y el 80%	Mantiene rechazo. Recurrente presenta Certificado de cotizaciones previsionales emitido por la AFC, el cual no logra acreditar que cuenta con cesantía efectiva y adjunta Certificado emitido por la municipalidad indicando que su cartola RSH se encuentra en actualización, por lo que no logra desvirtuar las causales de rechazo invocadas.

3. NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los reclamantes, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en su ficha de postulación al Programa.

4. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de los demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA RÓLARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo